
 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

**ANEXO N°01  
FORMATO DE TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
Y/O CONSULTORÍA**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	Componente 2: Adecuados instrumentos y datos geospaciales para el uso sostenible y ocupación del territorio. / 2.1. Elaboración de instrumentos para gestión del territorio – ZEE (MESO) / 2.1.1. Elaboración de estudios temáticos. / 2.1.1.4. Temática potencial y necesidades socio económicas. / 2.1.1.4.5. Servicio en identificación de potencial en biocomercio.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de identificación de sectores productivos estratégicos con potencial de crecimiento (Servicio en identificación de potencial en biocomercio), en el marco del Proyecto de Inversión (PI) "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín, CUI N°2519455, requerido por la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental del GRSM.



<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>
Contribuir a la gestión sostenible del territorio mediante la identificación del potencial de biocomercio en el ámbito del estudio socioeconómico, con el fin de promover alternativas de desarrollo económico basadas en el uso sostenible de la biodiversidad, en armonía con los lineamientos del PI ZEE, fortaleciendo la toma de decisiones para la planificación territorial y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.
<b>II. ANTECEDENTES</b>
Con fecha 21 de mayo del 2021, se otorga la viabilidad de la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455.
Con Resolución Gerencial General Regional N°258-2023-GRSM/GGR de fecha 17 de agosto de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/8,010,694.35.
A través de la Resolución Gerencial General Regional N°0156-2023-GRSM/GGR, de fecha 7 de junio 2023, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/10,039,793.34 (Diez millones treinta y nueve mil setecientos noventa y tres con 34/100 soles), incluidos IGV, que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 36 meses.

 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	<b>MARCO NORMATIVO</b>
	Nombre de documento	<b>"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF</b>

Mediante Resolución Ejecutiva Gerencial N°009-2023/GRSM/ARA/GE, de fecha 12 de julio de 2023 el Gerente Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental, DELEGA la COMPETENCIA del P Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por un monto de S/ 10,039,793.34 (Diez millones treinta y nueve mil setecientos noventa y tres con 34/100 soles) a la Dirección de Gestión Territorial (DGT), el mismo que debe estar enmarcado al cumplimiento del Expediente Técnico y Plan Operativo Anual aprobado.

Con Oficio N°0070-2025-GRSM/GRPyP, de fecha 15 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto comunica la distribución de presupuesto 2025 – Inversiones en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados correspondiente a Proyectos de Inversión, en el cual está contemplando el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/ 5,406,172.00 (Cinco millones cuatrocientos seis mil ciento setenta y seis con 00/100 soles).

A través, de la Resolución Directoral N°007-2025-GRSM/ARASM/DGT, de fecha 17 de febrero de 2025, la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental APRUEBA el Plan Operativo Anual 2025 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/ 5,406,172.00 (Cinco millones cuatrocientos seis mil ciento setenta y seis con 00/100 soles).



Mediante Resolución Gerencial General Regional N°131-2025-GRSM/GGR, de fecha 9 de mayo de 2025, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/10,093,273.00 (Diez millones noventa y tres mil doscientos setena y tres con 00/100), incluidos IGV, que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 36 meses.



A través, de la Resolución Directoral N°021-2025-GRSM/ARASM/DGT, de fecha 20 de mayo de 2025, la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental resuelve APROBAR el Plan Operativo Anual 2025 – Modificado 1 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/ S/ 5,236,927.00 (Cinco millones doscientos treinta y seis mil novecientos veintisiete con 00/100 soles).

### III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### 3.1. Objetivo General

Identificar y analizar el potencial de biocomercio en el ámbito del estudio socioeconómico del PI ZEE, con el fin de promover el desarrollo económico sostenible basado en el uso responsable de la biodiversidad, en concordancia con la conservación de los ecosistemas y la mejora del bienestar de las poblaciones locales.

Según **COMPONENTE 2: ADECUADOS INSTRUMENTOS Y DATOS GEOSPACIALES PARA EL USO SOSTENIBLE Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO.**  
/ 2.1. ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA GESTIÓN DEL TERRITORIO – ZEE (MESO) / 2.1.1. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TEMÁTICOS. / 2.1.1.4. TEMÁTICA POTENCIAL Y NECESIDADES SOCIO ECONÓMICAS. / 2.1.1.4.5.



**SERVICIO EN IDENTIFICACIÓN DE POTENCIAL EN BIOCOMERCIO.**

**3.2. Objetivo Especifico**

- Identificar productos y/o servicios con potencial de biocomercio basados en recursos de la biodiversidad local, considerando aspectos culturales, económicos y ecológicos.
- Caracterizar las cadenas de valor existentes o emergentes asociadas a productos del biocomercio, incluyendo actores involucrados, procesos productivos y condiciones de acceso a mercados.
- Evaluar las condiciones territoriales, sociales y ambientales que favorecen o limitan el desarrollo del biocomercio en el área de estudio.
- Diseñar instrumentos para el levantamiento de información primaria y secundaria como herramientas para el estudio temático de potencialidades y necesidades socioeconómicas del departamento de San Martín.
- Representar técnicamente al equipo consultor ante las entidades responsables del proceso de ZEE, facilitando la articulación institucional, la validación de productos y la socialización de resultados con actores clave del territorio.
- Integrar variables de la agrobiodiversidad al estudio de potencialidades y necesidades socioeconómicas del departamento de San Martín: productos y áreas con alta agrobiodiversidad y/o especies nativas con potencial de aprovechamiento sostenible, zonas o áreas núcleo con potencial para la protección de la agrobiodiversidad, las prácticas tradicionales de manejo de la agrobiodiversidad y las necesidades para el manejo y la promoción del desarrollo económico local a partir de la agrobiodiversidad.



**IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**4.1. Descripción del servicio a contratar**

Nº	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de identificación de sectores productivos estratégicos con potencial de crecimiento (Servicio en identificación de potencial en biocomercio)	Entregables	4

**4.2. Actividades**

- Planificación y organización del estudio temático:
  - ✓ Elaborar el plan de trabajo del estudio, en coordinación con los miembros del equipo técnico del proyecto ZEE.
- Identificar áreas con alta diversidad agrícola y especies nativas con potencial de aprovechamiento sostenible, lo cual es fundamental para orientar decisiones de uso del suelo, conservación y desarrollo económico.
- Reconocimiento de prácticas tradicionales de manejo de la biodiversidad, muchas de las cuales están en riesgo de desaparecer, pero que representan oportunidades para el biocomercio y la resiliencia climática.
- Identificar zonas con potencial para cadenas de valor sostenibles, promoviendo el desarrollo económico local sin comprometer la integridad ecológica del



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL San Martín

Tipo de documento

MARCO NORMATIVO

Nombre de documento

"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY  
32069"  
DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

paisaje.

- e. Integrar criterios de sostenibilidad en los procesos de toma de decisiones, alineándose con políticas nacionales como la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- f. Integrar variables de agrobiodiversidad y biocomercio, al estudio de potencialidades y necesidades socioeconómicas del departamento de San Martín
- g. Sistematización e integración de resultados:
  - ✓ Consolidar los aportes de los distintos especialistas en un enfoque territorial articulado.
  - ✓ Elaborar documentos de síntesis que integren los hallazgos económicos, sociales, espaciales y productivos del estudio.
  - ✓ Coordinar la elaboración de mapas integrados y productos finales con el equipo SIG.
- h. Representación técnica e institucional del estudio:
  - ✓ Representar al equipo consultor en reuniones técnicas, talleres de validación y espacios de articulación con el Gobierno Regional, MINAM y otras entidades.
  - ✓ Presentar avances, resultados y productos del estudio ante actores institucionales y territoriales.
  - ✓ Recoger observaciones y retroalimentación institucional para su incorporación en los productos finales.

**4.3. Plan de Trabajo**

No corresponde.

**4.4. Recursos a ser previstos por el proveedor**


**4.4.1. Materiales**

- ✓ Papelería básica (cuadernos, carpetas, hojas, bolígrafos).
- ✓ Herramientas para elaboración de presentaciones (PowerPoint, Canva, Prezi, etc.) para la socialización de avances y resultados ante el equipo técnico o autoridades.

**4.4.2. Equipamiento**

- ✓ Computadora portátil o de escritorio de alto rendimiento, con capacidad suficiente para ejecutar software especializado en geoinformación y servidores locales.
- ✓ Dispositivos de almacenamiento externo (discos duros, SSDs, unidades USB seguras) para respaldo y traslado de información.
- ✓ Periféricos como impresora, escáner, y segundo monitor (opcional) para facilitar el trabajo técnico y documentación.
- ✓ Conexión estable a internet de alta velocidad, necesaria para el trabajo remoto, descarga de datos, pruebas de interoperabilidad y despliegue de servicios en línea.
- ✓ Equipo de comunicación personal (teléfono móvil con datos, auriculares con micrófono, cámara web) para coordinación remota con el equipo de trabajo y otras entidades.



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

#### 4.5. Recursos y facilidades ser provistos por la entidad

- Acceso a la información secundaria disponible relacionada al ámbito del PI ZEE, incluyendo estudios socioeconómicos previos, información ambiental, catálogos de biodiversidad, datos estadísticos y cartografía temática.
- Coordinación con actores clave del territorio, incluyendo gobiernos locales, comunidades, asociaciones de productores, y otros actores relevantes para el levantamiento de información primaria o validación de resultados.
- Facilitación logística básica en campo, en caso se requiera realizar visitas o talleres participativos, según disponibilidad institucional (por ejemplo, movilidades institucionales, acompañamiento técnico, espacios para reuniones).
- Asistencia técnica y coordinación por parte del equipo técnico del PI ZEE, para el alineamiento metodológico, validación de entregables y articulación con los demás estudios temáticos.
- Acceso a oficinas, equipos informáticos o conectividad en las instalaciones de la entidad, si el consultor requiere un espacio de trabajo temporal, previa coordinación.

#### 4.6. Norma técnica, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales

En caso que corresponda y si las hubiere, los TDR deberán cumplir con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales.


#### 4.7. Impacto ambiental

- Ley N.º 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- Ley N.º 27811 – Régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos
- Ley N.º 26821 – Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales
- Regula el uso sostenible de los recursos naturales, base del enfoque del biocomercio.
- Normas del Instituto Nacional de Calidad (INACAL)
- Decreto Supremo N.º 008-2005-SA – Reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas
- Decreto Supremo N.º 004-2011-MINAM – Lineamientos para la elaboración de la ZEE
- Codex Alimentarius y reglamentos de DIGESA / SENASA, si se trata de productos con proyección comercial nacional o internacional, especialmente en alimentos o productos naturales transformados.
- Normas de comercio justo y certificaciones voluntarias (como FairTrade, BioTrade o Rainforest Alliance), que, aunque no son nacionales, pueden ser consideradas como referencia técnica relevante para evaluar el potencial de mercado.

#### 4.8. Seguros

Contar con seguro de salud vigente o un seguro contra accidentes personales que cubra entre otros riesgos los siguientes: Gastos de hospitalización, invalidez permanente, muerte accidental y gastos de sepelio provenientes de la prestación de sus servicios.



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

#### 4.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

##### 4.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

##### 4.9.2. Soporte técnico

No corresponde.

##### 4.9.3. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

##### 4.9.4. Otras prestaciones accesorias

No corresponde.

#### V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

##### 5.1. Requisitos del Proveedor


- Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación:
  - Declaración jurada del proveedor (Anexo 01).
  - Declaración jurada de normas Antisoborno y anticorrupción (Anexo 02).
  - Declaración jurada para prevenir casos de nepotismo (Anexo 03).
  - Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Anexo 04).
  - Carta de propuesta económica (Anexo 05).
  - Carta de autorización de abono electrónico (Anexo 06).
  - Pacto de integridad (Anexo 07).
- Experiencia en la especialidad  
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 42,000.00 (cuarenta y dos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación en el sector público y/o privado, especialista en elaboración de líneas base y diagnósticos ambientales, económicos y sociales, recopilación y sistematización de información durante los años (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran servicios similares** a lo siguiente especialista en elaboración de líneas base y diagnósticos ambientales, económicos y sociales, recopilación y sistematización de información.

##### *Acreditación:*

*La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado*



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 5.2. Requisitos del personal clave

### 5.2.1. Formación académica:

Profesional colegiado y habilitado como ingeniero ambiental, sociólogo y/o economista.

*Acreditación:*

*El título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.*

*El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.*

*En caso el título no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.*

*En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.*

### 5.2.2. Experiencia:

Requisitos:

- ✓ Acreditar experiencia general en el sector público y/o privado de (2) años.
- ✓ Acreditar experiencia específica en el sector público y/o privado de (2) años como coordinador de estudios y/o servicio de recopilación y sistematización de la información y/o asistentes en diagnósticos o líneas base social, ambiental o económico y/o en temas de agrobiodiversidad.





**GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN**

**Gobierno Regional San Martín**

Tipo de documento

**MARCO NORMATIVO**

Nombre de documento

**"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY  
32069"  
DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF**

**Acreditación:**

*La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.*

*Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

**5.2.3. Capacitación:**

**Requisitos:**

- ✓ Contar con conocimiento en sistematización de experiencias, indicadores ambientales y económicos y/o SIG aplicado al estudio de los recursos naturales y del ambiente; con un mínimo de 10 horas lectivas y/o académicas y/o pedagógicas.

**Acreditación:**


*Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diplomas u otros documentos según corresponda.*



**VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO**

**6.1. Lugar**

El servicio será prestado en la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental sito en Prolongación 20 de abril s/n, ciudad de Moyobamba.

 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

## 6.2. Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de 90 días calendario, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, según el siguiente detalle:


Entregable	Fecha máxima de entrega
Primer	Hasta 25 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo	Hasta 50 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer	Hasta 70 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Cuarto	Hasta 90 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## VII. ENTREGABLES

Describir el contenido del producto a entregar:

Entregable	Descripción
Primer	<p>Informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Planificación y organización del estudio: Elaborar el plan de trabajo del estudio, en coordinación con los miembros del equipo técnico del proyecto ZEE.</li> <li>✓ Identificar áreas con alta diversidad agrícola y especies nativas con potencial de aprovechamiento sostenible, lo cual es fundamental para orientar decisiones de uso del suelo, conservación y desarrollo económico.</li> </ul>
Segundo	<p>Informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Reconocimiento de prácticas tradicionales de manejo de la biodiversidad, muchas de las cuales están en riesgo de desaparecer, pero que representan oportunidades para el biocomercio y la resiliencia climática.</li> <li>✓ Identificar zonas con potencial para cadenas de valor sostenibles, promoviendo el desarrollo económico local sin comprometer la integridad ecológica del paisaje.</li> </ul>
Tercer	<p>Informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Integrar criterios de sostenibilidad en los procesos de toma de decisiones, alineándose con políticas nacionales como la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</li> <li>✓ Integrar variables de agrobiodiversidad y biocomercio, al estudio de potencialidades y necesidades socioeconómicas del departamento de San Martín.</li> </ul>



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Cuarto	<p>Informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe final del estudio de Biocomercio del departamento de San Martín (memoria descriptiva).</li> <li>✓ Sistematización e integración de resultados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidar los aportes de los distintos especialistas en un enfoque territorial articulado.</li> <li>• Elaborar documentos de síntesis que integren los hallazgos, espaciales y productivos del estudio.</li> <li>• Coordinar la elaboración de mapas integrados y productos finales con el equipo SIG.</li> <li>• <i>Formatos: Documento Word y PDF y editable, con anexos en formatos abiertos (Excel, shapefiles, PowerPoint, fotografías, mapas, etc)</i></li> </ul> </li> </ul>
--------	--

**VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

**8.1. Otras obligaciones del contratista**

No aplica.

**8.2. Adelantos**

No aplica.

**8.3. Subcontratación**

No aplica.

**8.4. Confidencialidad**

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

**8.5. Propiedad intelectual**


Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de los productos, informes, desarrollos tecnológicos, bases de datos, software, diseños, metodologías, publicaciones, estudios o cualquier otro resultado generado en virtud de la contratación serán de titularidad exclusiva de la Entidad, sin perjuicio de los derechos del autor según lo dispuesto en la normativa aplicable.

**8.6. Medidas de control durante la ejecución contractual**

**Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Logística de la sede central Gobierno Regional San Martín.

**Área responsable de las medidas de control:** Unidad Ejecutora de Inversiones y la Dirección de Gestión Territorial.



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

**Área que brindará la conformidad:** El coordinador y el supervisor del PI CUI N°2519455 y por la Dirección de Gestión Territorial otorgarán la conformidad de servicio remitido por la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental.

#### 8.7. Forma de pago

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable.	1/4 del monto total de la orden de servicio
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable.	2/4 del monto total de la orden de servicio
Tercer	Después de emitida la conformidad al tercer entregable.	3/4 del monto total de la orden de servicio
Cuarto	Después de emitida la conformidad al cuarto entregable.	4/4 del monto total de la orden de servicio

#### 8.8. Formula de reajuste

No aplica.

#### 8.9. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.


#### 8.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de xxx (x) año (no menor de un año), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 8.11. Declaratoria de viabilidad

No corresponde.



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

#### **IX. MODALIDAD DE PAGO**

La presente contratación se rige por la modalidad de pago de suma alzada.

#### **X. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN**

No se otorga garantía de fi el cumplimiento del contrato ni garantía de fi el cumplimiento por prestaciones accesorias, según lo establecido en el Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, toda vez que en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

#### **XI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.


Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

**XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental San Martín – Moyobamba a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

**XIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XIV. GESTIÓN DE RIESGOS.**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XV. NORMATIVA ESPECIFICA.**

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

*[Handwritten Signature]*  
Ing. Teotista Domenika Berrú Chávez  
COORDINADORA